

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de febrero del año 2026, siendo las 08:45 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **M.M.E.F. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL EXPTE. PUMA V. ,** en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado E.F.M.M. D.3., su Defensa, Dra. Carriqueo Graciela, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Guillermo Ortiz, Agente Fiscal. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3º y 4º, de la Ley n° 24.660, los arts. 40º y 41º de la Ley n° 3008 , el art. 62º de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28º de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75º inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar al pedido efectuado por el Ministerio Público Fiscal, con la conformidad de la Defensa, y en consecuencia, prorrogar por el plazo de diez (10) días, hasta el 20/02/2026, inclusive, tanto el trámite de revocación de la condicionalidad de la pena, iniciado el 22/12/2025, como la continuidad del Dispositivo Electrónico de Control versión GPS, el que se mantiene hasta tanto se disponga lo contrario, en virtud de los fundamentos esgrimidos en el marco de la presente audiencia, debiendo las partes acompañar la documentación pertinente en aval de sus dichos y peticiones.

Segundo: Establecer que antes de la fecha señalada precedentemente, se celebrará nueva audiencia a fin de resolver el trámite de revocación de la condicionalidad de la pena, iniciado el 22/12/2025, como la continuidad del Dispositivo Electrónico de Control versión GPS.

Tercero: Registrar y notificar a las partes, al IAPL y a la UADME para su conocimiento y efectos, quedando notificados los presentes en éste acto.